

## JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Popayán (Cauca), seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

El señor German Alberto Martínez Vargas instaura acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Teniendo en cuenta que la presente demanda de tutela se encuentra ajustada a derecho, se dispone:

Primero. Admítase la solicitud de tutela propuesta por el señor German Alberto Martínez Vargas, para la protección de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín.

Segundo. Intégrese el contradictorio por pasiva con los concursantes que hacen parte de la convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, a quienes puede afectar la decisión que se tome en este asunto, notificándoles la presente providencia para que ejerzan su derecho de defensa en el término de tres (3) días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se los entere de la misma.

Tercero. Désele al presente proceso el trámite preferente y sumario señalado por el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, reformado por el Decreto 306 de 1992.

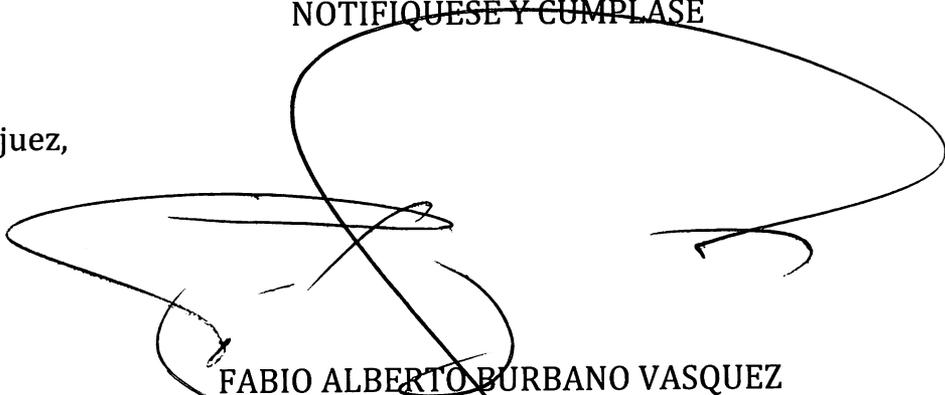
Cuarto. Notifíquese por el medio más eficaz a los representantes legales de las entidades demandadas sobre la admisión de la presente tutela y de las pretensiones del señor German Alberto Martínez Vargas, para que ejerzan adecuadamente el derecho de defensa y rindan los informes que consideren necesarios, para lo cual se les concede el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Remítaseles copia de la demanda de tutela.

Quinto. Téngase como pruebas las aportadas junto con el escrito de tutela.

Sexto. Obtenido lo anterior vuelvan las diligencias a Despacho para tomar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ

CONSTANCIA

Popayán, 6 de diciembre de 2018. Oficios Nos. 3.167 y 3.168 para la Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad de Medellín, notificándoles el contenido del auto anterior. El señor German Alberto Martínez Vargas fue notificado con oficio No. 3.169.

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ

**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO**

Popayán (Cauca), seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Con el fin de que los integrantes de la convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, sean notificados del auto que admitió la acción de tutela promovida por el señor German Alberto Martínez Vargas contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, radicada con el número 19001 31 09 003 2018 00439, a quienes se dispuso vincular por pasiva, sean enterados de este asunto,

**SE ORDENA**

1. Al señor Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien hiciere sus veces y Rector de la Universidad de Medellín que, directamente o por intermedio de quien corresponda, en la página web y el link pertinente de esas entidades, que habilitaron para efectos de la convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, dentro de las 24 horas siguientes a la del recibo de la respectiva comunicación, publiquen el auto que admitió la acción de tutela y de este proveído, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos a los integrantes de la referida convocatoria, para que si lo estiman procedente, dentro del término señalado en el admisorio ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite ante este juzgado, situado en la calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia, segundo patio, primer piso, telefax 8-208172, de Popayán - Cauca, correo: [j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

2. Por intermedio de la página web de la Rama Judicial, link de novedades ([soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)), publíquese el auto de diciembre 6 de 2018, por medio del cual se admitió la acción de tutela promovida por el señor German Alberto Martínez Vargas y de este proveído, dentro de las 24 horas siguientes a la del recibo de la respectiva comunicación, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos a los integrantes de la convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, para que si lo estiman procedente ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite en el término previsto en el auto admisorio, ante este juzgado, situado en la calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia, segundo patio, primer piso, telefax 8-208172, de Popayán - Cauca, correo: [j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Las entidades aquí mencionadas comunicarán y acreditarán, acompañando los respectivos soportes, el cumplimiento de esta decisión, dentro de las 24 horas siguientes a ello.

4. Notifíquese esta providencia a las partes, en la forma más expedita y a los integrantes de la mencionada convocatoria, de la manera anunciada en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ